



# Resolución Directoral Regional

N° 0358 -2026-GRSM/DRE

Moyobamba, **03 FEB. 2026**

**Visto**, el expediente N° 001-2026429882, de fecha 28 de enero de 2026, que contiene el Oficio N° 384-2026-PGE/GRSM/PPR/KTAG y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00019-2018-0-2208-JR-LA-01, en un total de cuarenta (40) folios, y;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el accionante **JUAN MACEDO GARCIA**, interpone demanda contenciosa administrativa recaído en el expediente judicial N° 00019-2018-0-2208-JR-LA-01; siendo así, mediante Resolución N° 04 de fecha 28 de mayo de 2018, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, resolvió declarar **FUNDADA** la demanda, y en consecuencia **NULA** la Resolución Administrativa Ficta, que se ha generado por el silencio administrativo negativo al no haberse dado respuesta de manera expresa la solicitud de fecha 23 de octubre de 2017; y **ORDENA** que la entidad demandada emita nueva resolución administrativa, disponiendo, el pago del reintegro de cuatro remuneraciones totales o integrales por subsidio por luto y gastos de sepelio, en el equivalente a dos (02) remuneraciones totales o integrales por subsidio por luto y dos (02) remuneraciones totales o integrales por gastos de sepelio por el





# Resolución Directoral Regional

N° 0358 -2026-GRSM/DRE

fallecimiento de su señora madre **Luzmila Garcia de Macedo**, con deducción de los importes que hayan sido abonados por dichos conceptos sobre la base de su remuneración total permanente, más intereses legales, que se liquidarán en ejecución de sentencia. Sin costas ni costos; la misma que fue apelada por la parte demandada ante la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto, generándose la Resolución N° 10 de fecha 18 de octubre de 2018, que resuelve **REVOCAR LA SENTENCIA** apelada; y **REFORMANDOLA**, declararon **IMPROCEDENTE** la demanda. La parte demandante interpone recurso de Casación ante la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante la Casación N° 5923-2019 SAN MARTIN de fecha 17 de enero del 2023, en la cual declararon **FUNDADO** el recurso de casación; en consecuencia, **CASARON** la sentencia de vista, **CONFIRMARON** la sentencia apelada, **ORDENARON** que la entidad demandada cumpla con emitir resolución administrativa otorgando al accionante subsidio por luto equivalente a dos (02) pensiones totales íntegras y gastos de sepelio, equivalente a dos (02) pensiones totales íntegras, más el pago de intereses legales; sin costas ni costos; **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 13 de fecha 24 de mayo de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede M. Compagñon Tarapoto;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: **“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”**; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos;

De los actuados se advierte que el demandante es servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial; correspondiendo emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;





# Resolución Directoral Regional

N° 0358 -2026-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL**, recaído en el expediente N° 00019-2018-0-2208-JR-LA-01, a favor de **JUAN MACEDO GARCIA**, subsidio por luto equivalente a dos (02) pensiones totales íntegras y gastos de sepelio, equivalente a dos (02) pensiones totales íntegras, más el pago de intereses legales; sin costas ni costos; siendo FUNDADA la demanda mediante sentencia contenida en la Casación N° 5923-2019 SAN MARTIN de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; REQUIRIENDO su ejecución mediante Resolución N° 13 de fecha 24 de mayo de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede M. Compagñon Tarapoto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia contenida en la Casación N° 5923-2019 SAN MARTIN.

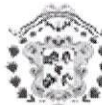
**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FE  
Fecha: 03/02/2026 14:32:58-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU 20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN  
Fecha: 02/02/2026 15:17:32-0500



Firmado digitalmente por:  
MESÍA LOPEZ Itzel FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 29/01/2026 14:49:17-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.



Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 29/01/2026 17:02:50-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

EMJCH/DRESM  
IML/AJ  
EITR/A.AJ

